



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2017-MPJ



ORDENANZA MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE INCREMENTA HASTA POR S/. 2,000.00 SOLES, EL MONTO DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES QUE SE TRASFIEREN A LAS 11 MUNICIPALIDADES DE C.P., DE LA JURISDICCIÓN DE LA MPJ, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2017.

Jaén, 20 de marzo 2017.

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; inciso 2°

AUTENTICO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN 24 MAR 2017

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista

POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMAS CUBAS GONZALEZ
PEDATARIO TITULAR
R.A.I N° 672-2012-MPJ/A

VISTO:

en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo 2017, El Dictamen N° 005-2017-MPJ/CDS, El Informe Legal N° 00116-2017-MPJ/OAJ, el Oficio N°010-2016-MPJ/DDS-DPV, de fecha 21-02-2017, de la Sub-Gerencia de Participación Vecinal, en el que alcanza propuesta de Ordenanza Municipal mediante la cual se incrementa hasta por S/. 2,000.00 Soles, el monto de las Asignaciones Mensuales que se transfieren a las 11 Municipalidades de C.P. , de la Jurisdicción de la MPJ, a partir del mes de enero del 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo dispuesto por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son personas jurídicas de su competencia.

Que, según el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son competentes para la administración de sus bienes y rentas, y en estrictas concordancia con el Artículo 6° y 20° del mismo cuerpo normativo, es atribución del Alcalde autorizar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Que, mediante Ley N° 28458 se estableció el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados al marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Jaén, mediante Ordenanza implementó lo dispuesto por la Ley N°28548, delegado competencia y funciones a las Municipalidades de Centros Poblados, así como asignando recursos financieros.

Que, mediante Informe N°00116-2017-MPJ/OAL la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que es competencia del Concejo Municipal aprobar el incremento de las transferencias a los Centros Poblados de su jurisdicción.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento de la Municipalidades de Centros Poblados e incentivar su desarrollo institucional, a fin de contribuir al desarrollo local incrementando progresivamente las transferencias asignadas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Por lo que, con la opinión favorable de la Comisión de Administración y estando a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, mediante Acuerdo N°043.2017-CPJ/SO - Aprueba lo siguiente, y;

SE ORDENA:



ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR hasta por DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.2000.00), el monto de las asignaciones mensuales que se transfieren a las Municipalidades de Centros

Poblados de la jurisdicción del Distrito de la Municipalidad Provincial de Jaén, a partir del mes de **ENERO 2017**.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General gestionar la publicación de la presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan al cumplimiento de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Walter Heber Prieto Maitre

Lic. WALTER HEBER PRIETO MAITRE
ALCALDE.



Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN 24 MAR 2017

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMAS GUZMÁN GUEBARA
PEDATAFO TITULAR
R.A. N° 878-2013-MP/JA